

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Tipo de informe:	Final
Periodo del informe:	Desde 18 de junio de 2025 hasta 18 de octubre de 2025
Fecha de elaboración de informe:	30 de junio de 2026
Número y año de Resolución:	1398-2024 del 6 de agosto de 2024
Vigencia de ejecución:	2025
Objetivo de la Resolución:	Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.
Entidad beneficiaria o receptora:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINU
NIT:	812005726
ID Recurso:	ID2139824604
Tipo recursos de financiación:	Funcionamiento
Total recursos asignados en la Resolución:	\$ 7.415.068.500
Dependencia responsable de la iniciativa del gasto:	Dirección de Promoción y Prevención - Grupo Gestión para la Promoción y la Prevención

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Que de conformidad con los artículos 44, 46, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano.

Que la Ley 715 de 2001 señala que corresponde a la Nación, la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales está la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud definida como el ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS—, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Asimismo los artículos 112, 114 y 116 de la Ley 1438 de 2011, establecieron que este Ministerio articulará el manejo y será responsable de la administración de la información del Sistema de la Protección Social, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO) y que los agentes del Sistema están obligados a proveer la información solicitada de forma confiable, oportuna y clara dentro de los plazos establecidos, so pena de ser reportadas ante las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Que la Resolución núm. 2361 de 2016 fija lineamientos para la remisión de la información por parte de las entidades territoriales y otras beneficiarias por los recursos transferidos o asignados directamente y se establece las directrices para el seguimiento y supervisión de la ejecución de dichos recursos.

Que la Resolución núm. 1716 de 2019 establece el procedimiento de reintegro de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apropiados o reconocidos sin justa causa.

Que la Resolución núm. 737 de 2024, por la cual se modifica parcialmente la Resolución núm. 2361 de 2016, señala las reglas para la asignación y seguimiento de los recursos que se ejecutan mediante transferencia.

Que la Resolución núm. 2067 de 2025 modifica el artículo 5 y el artículo 6 de la Resolución núm. 1716 de 2019 *"Por la cual se establece el procedimiento de reintegro de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apropiados o reconocidos sin justa causa"*.

Que la Resolución núm. 900 de 2026 modifica el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016 relacionado con el cargue de soportes por parte de las entidades territoriales y beneficiarias; así como los artículos 7 y 14 de la Resolución 737 de 2024 relacionados con los lineamientos técnicos para la ejecución de recursos a través de transferencias y la periodicidad y plazo de presentación de información por parte de las entidades receptoras y/o beneficiarias; y dictó otras disposiciones.

Conforme a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución núm. 1398-2024, asignó recursos con destinación exclusiva al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud - EBS, en la modalidad extramural en el/los Departamento(s) de BOLÍVAR, CÓRDOBA y SUCRE, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas.

A la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINU, el 19 de marzo de 2025 se le realizó el giro de los recursos de transferencias por valor de SIETE MIL MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$7.415.068.500), para la financiación, conformación y operación de treinta (30.0) Equipos Básicos de Salud en el Departamento de CÓRDOBA que, de acuerdo con lo estipulado en el “Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento. Modelo Preventivo y Predictivo Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención”.

El informe final, será socializado a través de la plataforma PISIS. En caso de ser necesario, se informará a las entidades con funciones de Inspección, Vigilancia y Control, para que adelanten las verificaciones pertinentes y emitan los informes, de acuerdo con sus competencias. Asimismo, se deberán reportar las inconsistencias que tengan incidencia fiscal con ocasión de los recursos asignados.

Una vez efectuado el giro, la ESE debía realizar el reporte de soportes técnicos, financieros y de información de ejecución de los recursos asignados por este Ministerio a través del mecanismo de transferencia o asignación directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Resolución núm. 2361 de 2016 y el artículo 5 de la Resolución núm. 2361 de 2016 modificado por el artículo 1 de la Resolución núm. 900 de 2026, normas que a su tenor consagran:

“Artículo 4. Cargue y reporte de información por parte de las entidades territoriales y beneficiarias. Las entidades territoriales y beneficiarias de la transferencia o asignación directa de recursos de este Ministerio deberán registrar y reportar a través del "Aplicativo de seguimiento a recursos transferidos a entidades territoriales y beneficiarias".

“Artículo 1. Modificar el artículo 5o de la Resolución 2361 de 2016, el cual quedara así:

Artículo 5. Cargue de soportes por parte de las entidades territoriales y beneficiarias. Adicional a la información prevista en el artículo anterior, la entidad territorial o beneficiaria deberá cargarlos siguientes soportes a través de la Plataforma PISIS, en la estructura y con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral de la presente resolución:

1. Acto administrativo de la incorporación de los recursos a su presupuesto.
2. Lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de los recursos.
3. Contratos o actos administrativos formalizados para la ejecución de los recursos anexando los soportes necesarios para el perfeccionamiento del contrato (estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, pólizas, entre otros) y documentos de ejecución de recursos (facturas, entradas de almacén, certificación del supervisor del contrato, certificación de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos de acuerdo a lo establecido en la

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

normatividad vigente, incluyendo certificación del Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de que estos documentos son verificables (Anexo 1).

4. *Copia de las pólizas exigidas para amparar las actividades contratadas.*
5. *Actas de ejecución de los recursos parciales y finales suscritas por el supervisor o interventor.*
6. *Informe de ejecución, que contenga el avance técnico y financiero de los recursos, en las fechas y con la estructura definida en los lineamientos técnicos*
7. *Acta de liquidación de los contratos con los que se ejecutaron los recursos*
8. *Acto administrativo o documento que haga sus veces de reintegro de los recursos no ejecutados*
9. *Consignaciones o transferencias electrónicas de los reintegros de los no ejecutados.*
10. *Relación de los rendimientos financieros generados mensualmente.*
11. *Consignaciones o transferencias electrónicas del reintegro de los rendimientos financieros generados.*
12. *Comunicaciones dirigidas a este Ministerio en la que dan respuesta a la ejecución*
13. *Archivo en Excel que contenga todos los documentos relacionados en el numeral 3 del presente artículo, la información que contenga el mismo estará incluida en los lineamientos técnicos del área encargada del seguimiento.*
14. *Certificación expedida por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de la entidad de que los datos reportados corresponde a la documentación relacionada en el numeral 3 del presente artículo.*
15. *Certificación de cumplimiento, expedida por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, en la cual se deje constancia del cumplimiento de los lineamientos del acto administrativo de asignación de recursos y de la normatividad contractual, presupuestal y contable vigente, conforme al Anexo No. 2 de la presente Resolución".*

Como resultado de la revisión de la documentación antes mencionada y a la luz de los siguientes componentes: i) cumplimiento del cargue de soportes en PISIS; ii) componente técnico; iii) trazabilidad de los reportes de avance y seguimiento; y iv) seguimiento financiero, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución núm. 737 de 2024, mediante este informe se presenta el estado de cada uno de ellos con fecha de corte del 30/06/2026.

Este análisis se realiza con base en: a) la resolución de asignación de recursos; b) los proyectos viabilizados; c) los lineamientos técnicos aplicables; y d) la información y soportes reportados por las entidades receptoras y/o beneficiarias en virtud de lo estipulado en el artículo 5 de la Resolución núm. 900 de 2026.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el marco de la estrategia de la APS, la conformación y operación de los EBS, busca garantizar y facilitar el acceso a los servicios de salud y el bienestar de los usuarios con un énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, rigiéndose por principios como la universalidad, interculturalidad, igualdad y enfoque diferencial, atención integral e integrada, acción intersectorial por la salud, participación social comunitaria y ciudadanía decisoria.

De acuerdo con lo establecido en dicho lineamiento, el componente técnico se evalúa mediante los indicadores descritos en el “*Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento. Modelo Preventivo y Predictivo Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención*”. de septiembre del año 2024.

Con base en lo anterior, a continuación, se presenta el análisis de la ejecución técnica de los recursos, de conformidad con los lineamientos técnicos, conforme a lo reportado por el beneficiario del recurso en el anexo 2, nombrado por la Resolución 900 del 2026.

2.1. Indicadores en salud

Tabla 1: Indicadores técnicos

ID	Indicador	Resultado Final	Análisis	Solicitud de aclaración
1	Equipos básicos de salud conformados	Resultado: 30	La evidencia de los EBS conformados y operando, se verifica en los documentos SER124SREC20260531NI000812005726ID2 139824604D13 y SER124SREC20251231NI000812005726ID2 139824604D12 los cuales acreditan la conformación efectiva del EBS. Con base en la información reportada por la entidad en la plataforma SISPRO, se evidencia la conformación total de TREINTA (30) EBS definidos en la Resolución 1398 de 2024, cumpliendo con el 100% del indicador, En la ejecución de las vigencias 2025; 30 equipos básicos de salud, para lograr la intervención de la totalidad del territorio del Municipio de Montería	No se solicita aclaración del presente indicador.
2	Territorios con operación de equipos básicos de salud.	Resultado: 30	Con base en la información reportada, la entidad garantizó la operación de los Equipos Básicos de Salud en el 100% de los territorios asignados mediante la resolución, evidenciando coherencia entre la planeación territorial aprobada y los territorios intervenidos.	No se solicita aclaración del presente indicador.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

ID	Indicador	Resultado Final	Análisis	Solicitud de aclaración
			El informe indica que se conformaron y operaron treinta (30) EBS, los cuales fueron desplegados en igual número de territorios. No obstante, si bien se evidencia cumplimiento del indicador a nivel territorial, se identifican limitaciones en la cobertura de microterritorios asociados, lo que puede afectar la medición integral del alcance operativo del modelo.	
3	Hogares atendidos por los equipos básicos de salud	Hogares atendidos: SIN DATO	Con base en los datos reportados por la entidad en el informe final cargado en el ítem 12 de PISIS, SER124SREC20251231NI000812005726ID2 139824604D12 pág. 49 En el cual la entidad reporta información de hogares atendidos en el municipio de Montería así: cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho (5.488) familias atendidas y dos mil noventa y tres (2.093) familias atendidas. Adicionalmente, el documento señala que respecto del cargue de la información de los hogares atendidos en el periodo informado, al aplicativo SI-APS debemos dejar constancias que, desde agosto de 2025, la plataforma ha presentado inconvenientes de funcionabilidad, hasta la fecha corte de presentación del informe, no se ha dado solución a los problemas de funcionabilidad de esta.	La entidad no reportó el total de hogares asignados por territorio y microterritorio, lo cual impide calcular el indicador conforme a los lineamientos técnicos. Aunque se evidencian registros parciales en SI-APS, estos no presentan consistencia ni permiten validar el porcentaje de cobertura en PISIS. Por lo anterior, la entidad deberá cargar el acta final de cierre y reportar el total de hogares asignados y atendidos, garantizando la trazabilidad del indicador.

Fuente: Informe final – ítem 6 PISIS.

Conforme a los indicadores evaluados, se evidencian oportunidades de mejora en la implementación del modelo operativo y su contribución al fortalecimiento del nivel primario de la atención, destacando que la información remitida por la ESE se encuentra **parcial e incompleta**, lo que impide una medición de resultados del modelo y limita la trazabilidad del fortalecimiento en la Atención Primaria en Salud.

3. CUMPLIMIENTO DE REPORTE PLATAFORMA PISIS

A continuación, se detalla el contenido correspondiente a cada ítem de PISIS conforme los 15 ítems mencionados en el artículo 5 de la Resolución núm. 2361 de 2016 modificado por el artículo 1 de la Resolución núm. 900 de 2026. No obstante, es importante precisar que el cargue de la información no implica, por sí mismo, el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Tabla 2. Reporte de cumplimiento de cargue a plataforma PISIS.

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
1. Acto administrativo de la incorporación de los recursos a su presupuesto.	Información certificada	Información certificada en el anexo 2, Se evidencia soporte cargado en PISIS, Acuerdo No. 055 fecha del acto 09/04/2025 Valor incorporado: \$ 7.415.068.500
2. Lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de los recursos.	Cargado	Se evidencia soporte cargado en PISIS. Fecha de corte 30/04/2025. La entidad carga el Lineamiento técnico - operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento - Modelo Preventivo y Predictivo. Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención
3. Contratos o actos administrativos formalizados para la ejecución de los recursos anexando los soportes necesarios para el perfeccionamiento del contrato (estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, pólizas, entre otros) y documentos de ejecución de recursos (facturas, entradas de almacén, certificación del supervisor del contrato, certificación de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, incluyendo certificación del Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de que estos documentos son verificables (Anexo 1).	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. Fecha de firma 16/06/2026. Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por el representante legal Liliana Núñez Luquetta, el Contador Juan Carlos Vergara, y revisor fiscal José María Gómez dando constancia que estos documentos son verificables
4. Copia de las pólizas exigidas para amparar las actividades contratadas	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. Fecha de firma 16/06/2026. Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por el representante legal Liliana Núñez Luquetta, el Contador Juan Carlos Vergara, y revisor fiscal José María Gómez dando constancia que estos documentos son verificables
5. Actas de ejecución de los recursos parciales y finales suscritas por el supervisor o interventor.	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. Fecha de firma 16/06/2026. Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por el representante legal Liliana Núñez Luquetta, el

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
		Contador Juan Carlos Vergara, y revisor fiscal José María Gómez dando constancia que estos documentos son verificables
6. Informe de ejecución, que contenga el avance técnico y financiero de los recursos, en las fechas y con la estructura definida en los lineamientos técnicos.	Cargado	Se evidencia soporte en PISIS con fecha de corte 31/05/2026, la entidad certifica en el anexo 2, la ejecución técnica de los recursos, estructurada de conformidad con los lineamientos técnicos definidos.
7. Acta de liquidación de los contratos con los que se ejecutaron los recursos.	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. Fecha de firma 16/06/2026. Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por el representante legal Liliana Núñez Luquetta, el Contador Juan Carlos Vergara, y revisor fiscal José María Gómez dando constancia que estos documentos son verificables
8. Acto administrativo o documento que haga sus veces de reintegro de los recursos no ejecutados.	Información certificada	La información se encuentra certificada en el anexo 2, numeral 15, con fecha de firma 16/06/2026 no es consistente con el valor reportado con la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al corte del 30/04/2026. Por lo tanto requiere aclaración por parte de la entidad.
9. Consignaciones o transferencias electrónicas de los reintegros de los no ejecutados.	Información certificada	La información certificada en el anexo 2, numeral 9, no es consistente con el valor reportado con la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al corte del 30/04/2026, y deberá ser aclarado por la entidad.
10. Relación de los rendimientos financieros generados mensualmente.	Información certificada	La información certificada por la entidad en el Anexo 2, numeral 10, no es consistente con la registrada en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con corte al 30 de abril de 2026. Mientras que en la certificación aportada por la ESE no se reportan los valores correspondientes, en la base oficial del Ministerio se evidencia un total de \$15.237.092 por concepto de rendimientos financieros reintegrados.
11. Consignaciones o transferencias electrónicas del reintegro de los rendimientos financieros generados.	Información certificada	La información certificada por la entidad en el Anexo 2, numeral 11, no es consistente con la registrada en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con corte al 30 de abril de 2026. Mientras que en la certificación aportada por la ESE no se reportan los valores

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
		correspondientes, en la base oficial del Ministerio se evidencia un total de \$15.237.092 por concepto de rendimientos financieros reintegrados.
12. Comunicaciones dirigidas a este Ministerio en la que dan respuesta a la ejecución	No requerido	No requerido
13. Archivo en Excel que contenga todos los documentos relacionados en el numeral 3 del presente artículo, la información que contenga el mismo estará incluida en los lineamientos técnicos del área encargada del seguimiento.	Cargado	El archivo Excel en el numeral 13 contiene la totalidad de la contratación y de acuerdo con la muestra evaluada, son consistentes con la propuesta presentada y acorde el lineamiento
14. Certificación expedida por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de la entidad de que los datos reportados corresponde a la documentación relacionada en el numeral 3 del presente artículo.	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. Fecha de firma 31/05/2026. Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por el representante legal Liliana Núñez Luquetta, el Contador Juan Carlos Vergara, y revisor fiscal José María Gómez dando constancia que estos documentos son verificables
15. Certificación de cumplimiento, expedida por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, en la cual se deje constancia del cumplimiento de los lineamientos del acto administrativo de asignación de recursos y de la normatividad contractual, presupuestal y contable vigente, conforme al Anexo No. 2 de la Resolución.	Información certificada	Se evidencia anexo 2, cargado en PISIS. Fecha de firma 31/05/2026. Dejando constancia del cumplimiento del lineamiento, certificación firmada por: el representante legal Liliana Núñez Luquetta, el Contador Juan Carlos Vergara, y revisor fiscal José María Gómez dando constancia que estos documentos son verificables

Fuente: PISIS. Fecha de consulta: 30/06/2026

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Detalle de asignación y giro por institución o entidad beneficiaria

En la siguiente tabla se presenta el detalle de los recursos transferidos a la ESE, donde se relaciona el valor asignado, el valor girado y el porcentaje de giro.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Tabla 3. Relación asignación y giro a entidad beneficiaria.

Entidad beneficiada	NIT	Valor asignado	Valor girado	Porcentaje girado
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINU	812005726	\$ 7.415.068.500	\$ 7.415.068.500	100.0 %

Fuente: CAAR.

Con respecto a la tabla se tiene que a la ESE se le asignaron recursos por \$ 7.415.068.500, de los cuales se giraron \$ 7.415.068.500, que corresponden a un 100.0 % del total asignado.

4.2 Detalle de ejecución financiera

A continuación, se presenta la descripción general del estado de ejecución de los recursos de la ESE. Se precisa el porcentaje de avance financiero, el estado de los recursos no ejecutados, así:

Tabla 4. Relación ejecución financiera por entidad beneficiaria.

Vigencia	Valor girado acumulado	Valor ejecutado	Porcentaje de ejecución	Valor pendiente de ejecución	Porcentaje pendiente
Al 31/12/2024	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta
Al 31/12/2025	\$ 7.415.068.500	\$ 7.374.318.910	99,4 %	\$ 40.749.590	0.6 %
Al 31 de mayo de 2026	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta

Fuente: PISIS.

Los datos presentados anteriormente, se sustenta en la información contenida en la relación contractual adjunta en el anexo 2, cargado por la entidad beneficiaria en el numeral 15 a través de la plataforma PISIS, las cuales registran una ejecución de \$ 7.374.318.910.

Esta información fue comparada con lo reportado en la resolución N° 312 del 16 de junio de 2026 cargado en el ítem 8 y el certificado cargado en PISIS con fecha de corte 30 de nov de 2025 en el cual se menciona:

“Que según certificación de la Líder de Presupuesto de la ESE VIDASINU de Recurso no ejecutados durante la operación de esta Resolución es por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$33.000.000). Estos recursos se consignarán a la cuenta de Banco agrario #300700011442 Cuenta corriente DTN - REINTEGROS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO a nombre de DIRECCIÓN GENERAL

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL NIT 899.999.090-2. Para constancia se expide en Montería a los días 17 días de diciembre de 2025.”

“Que el día 6 de agosto de 2024, mediante la Resolución 0001398 de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD ZONA RURAL DE MONTERÍA a la ESE VIDASINÚ, por valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.415.068.500).”

Del análisis se concluye que los valores no son consistentes ya que, en la base de datos con corte al 30 de abril de 2026, no se observan reflejadas dichas consignaciones.

Tabla 5. Costos de EBS

DETALLE DE EJECUCIÓN			Valor
VALOR ASIGNADO			\$ 7.415.068.500
\$ 7.415.068.500		19/03/2025	
VALOR GIRADO		Fecha giro	
VALOR GIRADO		Fecha giro	
DETALLE DE EJECUCIÓN			
CONCEPTO DE GIRO:	Valores asignados por concepto	Valor cancelado en el periodo del informe	Valor acumulado
Total Costos directos	\$6.767.068.500	\$6.782.068.510	\$6.782.068.510
Talento Humano	\$5.286.495.360	\$5.307.000.000	\$5.307.000.000
Dispositivos médicos	\$215.068.500	\$215.068.510	\$215.068.510
Transporte	\$1.265.504.640	\$1.260.000.000	\$1.260.000.000
Total Costos Indirectos	\$648.000.000	\$592.250.400	\$592.250.400
Costos Indirectos (talento humano administrativo)	\$0	\$187.750.400	\$187.750.400
Costos Indirectos (papelería)	\$0	\$349.150.000	\$349.150.000
Costos Indirectos (insumos)	55749600	\$0	\$0
Costos Indirectos (dotación)	\$0	\$55.350.000	\$55.350.000
Total Ejecución	\$ 7.415.068.500	\$7.374.318.910	\$7.374.318.910
Saldo por ejecutar			
Saldo recursos cuenta bancaria sin incluir rendimientos financieros			\$ 40.749.590
Diferencia entre el saldo por ejecutar y el saldo de la cuenta bancaria sin rendimientos financieros			\$ 0
Rendimientos financieros del periodo del informe			\$ 31.134.537,65
Total rendimientos financieros generados durante el periodo de ejecución			\$ 31.134.537,65
Total rendimientos financieros reintegrados durante el periodo de ejecución			\$ 31.134.537,65
Saldos no ejecutados o remanentes sujetos a devolución			\$ 40.749.590
Remanentes consignados			\$ 40.749.590

Fuente: Información certificada por la ESE en anexo 2

Del análisis de la ejecución financiera se identifica que, si bien la entidad certifica en el Anexo 2 una ejecución total de \$7.374.318.910, la relación contractual reportada en el archivo Excel del numeral 13 de PISIS sustenta valores por \$5.307.000.000, evidenciándose la contratación de un perfil

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Ingeniero Ambiental no contemplado en los lineamientos para la conformación de los EBS, generando una diferencia de \$48.000.000.

Adicionalmente, en el componente de costos indirectos se observa un valor asignado de \$648.000.000 y una ejecución de \$592.250.400, lo que genera un saldo no ejecutado de \$ 55.749.600. Este valor no puede compensarse con la mayor ejecución reportada en Talento Humano, dado que corresponde a un concepto de gasto específico. Igualmente, para el componente de transporte se evidencia una diferencia de \$ 5.504640

En consecuencia, el valor sujeto a reintegro asciende a \$ 109.254.240, correspondiente a la suma del valor no sustentado en la relación contractual del numeral 13 de PISIS (\$48.000.000) y el valor no ejecutado del componente de transporte y costos indirectos (\$ 61.254.240), sin perjuicio de las aclaraciones y soportes que pueda aportar la entidad para desvirtuar o justificar las diferencias identificadas.

Se solicita a la entidad aclarar y soportar la diferencia de (\$ 61.254.240), entre la ejecución total certificada en el Anexo 2 y los valores sustentados en la relación contractual del numeral 13 de PISIS (\$48.000.000). Así mismo, deberá aclarar el saldo no ejecutado del componente de costos indirectos por valor de \$55.749.600, teniendo en cuenta que dicho recurso no podía ser destinado ni compensado con mayor ejecución en Talento Humano sin autorización o modificación válida.

En caso de no aportarse los soportes que acrediten la procedencia de dichas diferencias, la entidad deberá reintegrar la suma de \$ 109.254.240, correspondiente al valor no sustentado en la relación contractual más el valor no ejecutado de los componentes.

En cuanto al reintegro de recursos por parte de la ESE, se tiene que la entidad reportó un valor de \$ 31.134.537,65 correspondiente a rendimientos financieros; de los cuales solo se ve reflejado en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con corte al 30 de abril de 2026. un valor de \$15.237.092

4.3 Relación de recursos a reintegrar

En este apartado se presenta la relación de los recursos a reintegrar por parte de la ESE, conforme a la ejecución certificada y a la verificación realizada por este ministerio. La validación incluye datos reportados en el archivo de transacciones emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF-Nación).

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Tabla 6. Relación de recursos a reintegrar.

ID Recurso	Recursos Asignados	Recursos Ejecutados	Remanentes	Remanentes reintegrados	Cuenta bancaria a la cual se realizó el reintegro	Banco	Fecha del Reintegro
ID2139824604	\$7.415.068.500	\$7.374.318.910	\$ 33.000.000	\$ 33.000.000	300700011442	Agrario	18/12/2025
ID2139824604	\$7.415.068.500	\$7.374.318.910	\$7.749.590	\$7.749.590	300700011442	Agrario	22/06/2026

Fuente: Anexo 2, cargado en numeral 15.

En cuanto al reintegro de recursos por parte de la ESE, se tiene que la entidad reportó un valor de \$40.749.590, correspondiente al saldo no ejecutado. Al validar en la base de datos corte al 30 de abril de 2026, no se observa que dicho valor fue reintegrado por la entidad, por lo tanto, se requiere aclaración.

4.4 Relación de rendimientos financieros.

En este apartado se presenta la relación de rendimientos financieros generados en el marco de la ejecución de los recursos por parte de la ESE, conforme a la ejecución certificada y a la verificación realizada por este ministerio. La validación incluye datos reportados en el archivo de transacciones emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF-Nación).

En el marco del seguimiento financiero y administrativo, se verifica la devolución de los rendimientos financieros desde el momento de la recepción de los recursos por parte de la ESE y hasta la finalización de la ejecución o la devolución de los recursos no ejecutados.

Tabla 7. Relación de rendimientos financieros

ID Recurso	Periodo	Rendimientos Causados	Rendimientos Reintegrados	Cuenta Bancaria a la cual se realizó el reintegro	Banco	Fecha del Reintegro
ID2139824604	mar-25	\$ 1.317.958,71	\$ 1.317.958,71	300700011467	Agrario	30/05/2025
ID2139824604	abr-25	\$ 2.433.770,00	\$ 2.433.770,00	300700011467	Agrario	30/05/2025
ID2139824604	may-25	\$ 3.048.190,55	\$ 3.048.190,55	300700011467	Agrario	03/07/2025
ID2139824604	jun-25	\$ 2.883.466,67	\$ 2.883.466,67	300700011467	Agrario	17/07/2025
ID2139824604	jul-25	\$ 2.962.074,16	\$ 2.962.074,16	300700011467	Agrario	13/08/2025
ID2139824604	ago-25	\$ 2.562.028,08	\$ 2.562.028,08	300700011467	Agrario	12/09/2025
ID2139824604	sep-25	\$ 2.974.575,32	\$ 2.974.575,32	300700011467	Agrario	16/10/2025

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

ID2139824604	oct-25	\$ 4.129.482,23	\$ 4.129.482,23	300700011467	Agrario	18/11/2025
ID2139824604	nov-25	\$ 2.524.030,25	\$ 2.524.030,25	300700011467	Agrario	18/12/2025
ID2139824604	dic-25	\$ 2.439.657,74	\$ 2.439.657,74	300700011467	Agrario	30/03/2026
ID2139824604	ene-26	\$ 2.422.030,84	\$ 2.422.030,84	300700011467	Agrario	30/03/2026
ID2139824604	feb-26	\$ 1.437.272,38	\$ 1.437.272,38	300700011467	Agrario	30/03/2026
TOTAL		\$ 31.134.537,65	\$ 31.134.537,65			

Fuente: Información certificada por la ESE en anexo 2 y soportes de transacciones del ítem 11 de PISIS.

Una vez revisada la base de datos de reintegros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no se observa la correspondencia de las consignaciones certificadas por la ESE por valor de \$ 31.134.537,65 por concepto de rendimientos financieros. Si bien la entidad reporta dichos valores como reintegrados en el Anexo 2, indicando como cuenta de reintegro la cuenta número 300700011467 del Banco Agrario, se advierte que aparentemente los recursos pudieron haber sido consignados en una cuenta distinta a la destinada por el Ministerio de Hacienda para este fin, lo cual impide validar su trazabilidad en la base oficial consultada.

Por lo anterior, se solicita a la entidad presentar aclaración y soportes que permitan verificar la cuenta utilizada, los comprobantes de consignación o transferencia y la correspondencia de los reintegros con los registros oficiales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La verificación de los rendimientos financieros no implica la verificación del cálculo, solo se valida la correspondencia entre los valores presentados en el anexo 2, del numeral 15 de PISIS

5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO

En desarrollo al seguimiento realizado en virtud de la Resolución núm. 1398-2024 del 6 de agosto de 2024, el Grupo de Gestión de la Dirección de Promoción y Prevención, adelantó un proceso integral de socialización y asistencia técnica con todas las Empresas Sociales del Estado receptoras y/o beneficiarias. Por consiguiente, se remitieron comunicaciones oficiales, circulares y lineamientos a través de ORFEO, se realizaron talleres regionales y capacitaciones virtuales con amplia participación de funcionarios de las ESE, y se enviaron recordatorios periódicos sobre la obligación de reportar en la plataforma PISIS los avances técnicos y financieros de la ejecución de los recursos.

Esto ha sido parte de las actividades que se han realizado para que las ESE puedan hacer un cargue efectivo del reporte de la información en la plataforma y el correcto reintegro de los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros. Como consecuencia de lo anterior, fueron remitidos 3 informes de retroalimentación y seguimiento, los cuales fueron cargados en el aplicativo PISIS en las siguientes fechas:

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

- a) Documento con fecha de recepción del 30 de noviembre de 2025, se envió el informe SER200SREC20251130NI000900474727NI000812005726ID2139824604D51.pdf
- b) Documento con fecha de recepción del 31 de mayo de 2026, se envió el informe SER200SREC20260531NI000900474727NI000812005726ID2139824604D51.pdf
- c) Documento con fecha de recepción del 28 de febrero de 2026, se envió el informe SER200SREC20260228NI000900474727NI000812005726ID2139824604D51.pdf

6. CONCLUSIONES

En el marco del seguimiento a la ejecución de recursos de transferencias, asignados a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINU mediante la Resolución núm. 1398-2024 del 6 de agosto de 2024 y una vez constatados los soportes de ejecución técnica y financiera, se evidencia que la ESE no cumplió con la totalidad de las actividades requeridas en cuanto a la conformación y operación de los EBS.

En este sentido, se solicita que los aspectos identificados y detallados sean subsanados de manera inmediata, presentando la documentación y/o acciones que se relacionan a continuación para cada incumplimiento, atendiendo la solicitud de aclaración que será remitida. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución núm. 1716 de 2019, modificado por el artículo 1 de la Resolución núm. 2067 de 2025:

1. Cumplimiento en el cargue de los soportes a PISIS: teniendo en cuenta la información reportada por la ESE, se observa que no certificó o cargó lo requerido para los ítems X, X, X, XX y XX de la tabla 2 del presente documento. Por lo anterior, se solicita realizar el cargue correspondiente en PISIS a fin de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos.
2. Componente técnico: La entidad debe cargar el informe final firmado por el representante legal de la entidad, en el cual justifique las actividades no realizadas, detallando los obstáculos o dificultades que impidieron su cumplimiento. Asimismo, el documento debe reportar explícitamente el resultado de cada indicador, siguiendo las fichas técnicas y adjuntando los soportes requeridos en el lineamiento. Este archivo debe cargarse en el Ítem 6. De no acreditarse el cumplimiento de las actividades mediante los indicadores y los medios de verificación establecidos, los recursos asociados podrán ser objeto de reintegro al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Componente financiero: Se evidenció que, se asignaron recursos por valor de \$ 7.415.068.500; de los cuales, la ejecución soportada documentalmente corresponde a \$ 7.374.318.910, equivalente al 99,4% del total asignado. Adicionalmente, se identificaron inconsistencias en la certificación emitida por la Gerencia de la ESE, lo que limita la validación de la información financiera reportada.

De igual manera, se evidencian inconsistencias en la ejecución del componente de talento humano frente a los lineamientos técnicos del programa, entre ellas: la contratación de perfiles no

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

contemplados en los lineamientos para la conformación de los EBS, al igual que diferencias en el componente costos indirectos y transporte que deben ser aclarados por la entidad.

Se identifica un saldo no ejecutado o no debidamente soportado por valor de \$ 109.254.240, el cual deberá ser aclarado por la entidad mediante la presentación de los soportes que permitan verificar su adecuada ejecución conforme a los lineamientos expedidos por el ministerio. No obstante, a la fecha de la verificación no se registra reintegro de los recursos no ejecutados ni de los rendimientos financieros reportados por valor de (\$ 31.134.537,65). En consecuencia, se solicita a la ESE presentar las aclaraciones y soportes correspondientes o los recursos que no cuenten con soporte o cuya ejecución se haya efectuado en contravención de los lineamientos. Por lo anterior, deberán ser reintegrados a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional dichos recursos.

Por lo tanto, se solicita iniciar el proceso de REINTEGRO de recursos asignados por parte de la entidad receptora y/o beneficiaria y realizar las aclaraciones correspondientes frente a esta situación con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y legalidad en la gestión de los recursos asignados, dado que se evidencia una presunta apropiación sin justa causa de los recursos asignados.

Los profesionales participantes en la elaboración y revisión del presente informe manifiestan que:

La información, los datos y los resultados consignados en el presente informe se fundamentan en la documentación, reportes y certificaciones cargados por las entidades beneficiarias en las plataformas SI-APS y PISIS con corte a la fecha de elaboración del informe.

En particular, se tuvo en cuenta la documentación y certificaciones aportadas en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución núm. 900 de 2026, incluyendo aquellas mediante las cuales sus representantes legales, contadores y/o revisores fiscales certifican la veracidad de la información reportada con los soportes documentales respectivos y el cumplimiento de las disposiciones contractuales, presupuestales y contables aplicables.

El equipo interdisciplinario responsable del análisis y evaluación respalda profesionalmente las observaciones y conclusiones aquí presentadas, dentro del alcance de la revisión efectuada y conforme a las responsabilidades propias de su función.

Dado en la ciudad de Bogotá DC, a los 30 días del mes de junio de 2026

INFORME ELABORADO POR:	INFORME REVISADO POR:	INFORME APROBADO POR:
------------------------	-----------------------	-----------------------

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Nombre y Cargo: Elizabeth Collazos Ospina Profesional seguimiento Fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.	Nombre y Cargo: XXXXXX Seguimiento Nacional / Territorial Fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.	Nombre y Cargo: XXXXXX Funcionario designado por la Dirección de P y P Fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.
--	---	--